



Nº 119 - CT - 2016.- / VISTOS: la Nota de fecha 11 de octubre de 2016, de la empresa **Constructora Mayor Ltda.**, RUT: 77.108.670-5. por la que solicita autorización para efectuar suspensión de tránsito; el Oficio N° 1101 de fecha 14 de octubre de 2016 de la Dirección de Tránsito; el Oficio N° 3483, del 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio N° 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley N° 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles San Martín entre calles Orompello y Ongolmo, con el objeto que la empresa **Constructora Mayor Ltda.**, realice trabajos de reposición de pavimento en dicho tramo, correspondiente al proyecto Construcción de Rambla Diagonal Pedro Aguirre Cerda, a partir de las 0:00 horas del día Martes 03 de Enero de 2017 y hasta el día Lunes 27 de Febrero de 2017.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle San Martín, por las siguientes calles según su destino:

TIPO	DESTINO	DESVICIÓN
Buses	San Pedro de la Paz	San Martín - Tucapel - Barros Arana - Lientur- Roosevelt - O'Higgins
Buses	Talcahuano	San Martín - Tucapel- Barros Arana - Paicavi
Buses	Collao	San Martín - Castellón - Avda. Chacabuco- Roosevelt
Taxis Colectivos	Collao	San Martín - Castellón-Avda. Chacabuco - Roosevelt

3. Establécese que la empresa, **Constructora Mayor Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía la que deberá incluir elementos destellantes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Constructora Mayor S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que la calle San Martín forma parte de la Red Vial Básica, sin embargo por tratarse de una obra de interés municipal no corresponde en este caso que la empresa Constructora Mayor Ltda proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza N°11 del 24 de diciembre de 2004.
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. **Constructora Mayor Ltda.**
- Archivo - SJMR/LLSgvo.-

77-079884

...ra...ra...ra...ra...